ORDENANZA Nº 337.

Art. 1º) Fíjase en la suma de CUATRO MIL PESOS ($a. 4000,00) mensuales, los gastos de representación del Señor Intendente Municipal a partir del día 1º de junio de 1975.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal elevará el correspondiente proyecto de Ordenanza modificatorio del Presupuesto General de Gastos e Inversiones Año 1975, de acuerdo con la incidencia que sobre el mismo tendrá la aplicación del Art. 1º.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.